



Departamento Jurídico
Int. N° 21. 01/03/2017

**AUTORIZA TÉRMINO DE COMUN
ACUERDO DE CONTRATO DE
COMODATO CELEBRADO CON
COPRIN EN LA COMUNA DE CASTRO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1566,

PUERTO MONTT, 15 JUN. 2017

VISTOS:

- a) El contrato de comodato celebrado entre el Serviu Región de Los Lagos y la Corporación Primera Infancia de la Cámara Chilena de la Construcción (Coprín) de fecha 21 de junio de 2012, autorizado previamente mediante Resolución Exenta N° 1.347 de 21 de junio de 2012.
- b) La modificación del contrato de comodato señalado en el visto anterior de fecha 24 de febrero de 2014, aprobada por Resolución Exenta N° 623 de 31 de marzo de 2014.
- c) La solicitud de 29 de septiembre de 2016 de Coprin, requiriendo el término anticipado de mutuo acuerdo del contrato de comodato señalado en la letra a) de estos vistos, con la finalidad de que se pueda entregar la administración de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Sergio Melo San Juan" de la comuna de Castro a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- d) El Ord. N° 814 de 31 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:



Departamento Jurídico
Int. N° 21. 01/03/2017
RESUELVO:

PÓNGASE TERMINO de común acuerdo a partir de esta fecha, al contrato de comodato celebrado entre el SERVIU Región de Los Lagos señalado en el visto a) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HARDY GRANDJEAN RETTIG
DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

HGR/MVD/mvd
Distribución:
Coprín
Dpto. Técnico (Área de Gestión de Suelos)
Dpto. Jurídico
Oficina de Partes

Elizabeth Oyarzo Vallejos
MINISTRA DE FE
SERVIU Región de los Lagos